

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-20000-14-1180

1180-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,927,050.8
Muestra Auditada	18,657,479.9
Representatividad de la Muestra	89.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Oaxaca por 20,927,050.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 18,657,479.9 miles de pesos, monto que representó el 89.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a transparencia del ejercicio de los recursos, gastos de operación y verificación física de centros de trabajo.

Resultados

Evaluación de Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que de manera integral ubica al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el IEEPO instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente se fortalezcan las medidas de control y así evitar la recurrencia de las irregularidades por lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Oaxaca los recursos del FONE 2015 por 571,365.9 miles de pesos para gastos de operación; asimismo, la SEFIN transfirió oportunamente los recursos al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO); además, la SEFIN y el IEEPO, contaron con cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, el manejo de los recursos del FONE 2015 y sus rendimientos financieros, los cuales sumaron un importe de 222.6 miles de pesos para 2015 y se aplicaron a los fines y objetivos del fondo. Asimismo, se constató que esta dependencia autorizó 20,355,684.9 miles de pesos para ejercer recursos del fondo por cuenta y orden de la entidad federativa a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa. El total del presupuesto asignado fue de 20,927,050.8 miles de pesos.

3. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMACION TRIMESTRAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Formatos trimestrales del portal aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

La entidad federativa envió con oportunidad los cuatro reportes trimestrales a la SHCP, los publicó en su órgano oficial de difusión y los puso a disposición del público en general a través de su página de internet; presentan la información de forma pormenorizada y cuentan con la calidad y congruencia requerida; asimismo, acreditó que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2015, el cual fue publicado en su página de internet.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

4. La SEP autorizó 7,350 pagos a 232 trabajadores por 58,705.9 miles de pesos por cuenta y orden del IEEPO a personal que estuvo adscrito en 3 centros de trabajo no financiados con el FONE, entre los que destacan "Cetes, Unidad de Desarrollo Integral de la Familia Magisterio, Personal Docente Comisionado al Instituto Estatal".

15-A-20000-14-1180-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,705,937.69 pesos (cincuenta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, ya que la SEP autorizó 7,350 pagos por cuenta y orden del IEEPO a 232 trabajadores con recursos del FONE en 3 centros de trabajo no financiados, como "Cetes, Unidad de Desarrollo Integral de la Familia Magisterio, Personal Docente Comisionado al Instituto Estatal"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

5. La SEP autorizó 4,173 pagos a 146 trabajadores por 30,403.7 miles de pesos por cuenta y orden del IEEPO, a personal adscrito a un centro de trabajo "AGS" personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

15-A-20000-14-1180-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,403,685.66 pesos (treinta millones cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, ya que la SEP autorizó 4,173 pagos por cuenta y orden del IEEPO con recursos del FONE, a 146 trabajadores adscritos a un centro de trabajo "AGS" personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

6. La SEP autorizó 9 pagos por 106.6 miles de pesos por cuenta y orden del IEEPO, a 2 trabajadores adscritos en 2 centros de trabajo, los cuales contaron con licencia por comisión sindical.

15-A-20000-14-1180-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,566.44 pesos (ciento seis mil quinientos sesenta y seis pesos 44/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, ya que la SEP autorizó 9 pagos por cuenta y orden del IEEPO con recursos del FONE a 2 trabajadores adscritos a 2 centros de trabajo, los cuales contaron con licencia por comisión sindical; en su

caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

7. La SEP autorizó 25 pagos a 16 trabajadores por 118.7 miles de pesos por cuenta y orden del IEEPO, en el concepto de pago con clave "P_14A", sin proporcionar la documentación soporte que acredite la autorización de pago del mismo.

15-A-20000-14-1180-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 118,694.98 pesos (ciento dieciocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, ya que la SEP autorizó 25 pagos por cuenta y orden del IEEPO a 16 trabajadores con recursos del FONE, en el concepto de pago con clave "P_14A", sin proporcionar la documentación soporte que acredite la autorización del mismo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

8. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca no presentó evidencia documental que acreditara, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el Ejercicio Fiscal 2015.

15-B-20000-14-1180-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no presentaron evidencia documental que acreditara la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el Ejercicio Fiscal 2015.

Gastos de Operación y Entero Institucionales.

9. El Instituto Estatal de Educación del Estado de Oaxaca (IEEPO) ejerció 4,805.1 miles de pesos en partidas de gastos de operación que no corresponden a los fines y objetivos del FONE, entre los que destacan el pago de servicios notariales por certificación de documentos y fe de hechos por la reestructuración del instituto; documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales por servicios técnicos en el área de sistemas, aseo, limpieza y jardinería de la UPN unidad 201; impuestos para el desarrollo social y recargos por servicios de seguridad y vigilancia de la SEFIN y servicios de recolección urbana de valores.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el IEEPO proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa por un monto de 1,606.5 miles de pesos; quedando pendiente el reintegro de los recursos por 3,198.6 miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-20000-14-1180-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,198,585.82 pesos (tres millones ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco

pesos 82/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber erogado recursos del FONE en conceptos no financiables, como pago de documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales por servicios técnicos en el área de sistemas, aseo, limpieza y jardinería de la UPN unidad 201 e impuestos para el desarrollo social y recargos por servicios de seguridad y vigilancia de la SEFIN; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación Física de Centros de Trabajo.

10. Con la estrategia de fiscalización de las Auditorías Coordinadas, y como resultado de comparar las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2015 que fueron pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2015, se determinó visitar una muestra de 673 centros de trabajo educativos con una nómina de 1,007 personas; sin embargo, con el oficio número ASE/OAS/SAF/DACF/2030/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca (ASE) hizo del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que, mediante oficio número DF/834/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 signado por el Director Financiero del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, manifiesta “que de acuerdo a la situación político-social que prevalece en la entidad por parte de los trabajadores adheridos a la sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), no será posible realizar las visitas físicas a los centros de trabajo enlistados, y el “Pase de Lista FONE” 2015 correspondiente”; asimismo, la ASE y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) determinaron que no se realizaran las visitas físicas y el “Pase de Lista FONE” 2015.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo.

11. Los recursos asignados al estado de Oaxaca por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el ejercicio fiscal 2015 ascendieron a 20,927,050.8 miles de pesos, como sigue:

La Federación destinó 18,313,837.5 miles de pesos para cubrir, por cuenta y orden de la entidad federativa, el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y el convenio que de conformidad con el mismo fue formalizado con el Estado, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Los recursos transferidos al estado ascendieron a 571,365.9 miles de pesos, distribuidos en los siguientes conceptos: 571,365.9 miles de pesos para “Gasto de Operación”; los cuales se constató que al 31 de diciembre de 2015, se había ejercido el 95.1% y a la fecha de la revisión el 100.0%.

Del total de los recursos del FONE recibidos por la entidad federativa, el 0.6% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el FONE.

Durante 2015, el FONE contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2014-2015, ya que financió el 95.0% del personal, 96.1% de las escuelas y 96.4% de la matrícula; asimismo, no se evaluó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes) 2015, ya que en el Gobierno del Estado de Oaxaca no fue aplicada, derivado de los problemas sindicales con la sección XXII de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación "CNTE".

El FONE constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, el total de recursos destinados a educación indígena y especial provinieron del fondo, con lo que Oaxaca atendió al 100.0% de estos grupos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, sin embargo en los 570 municipios que se constituyen el estado, la mayoría se rige a través de usos y costumbres, además de ser de difícil acceso, factores que complican su constitución a nivel municipal.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con poco avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación alcanzando el 12.4%, al tener 1,642 consejos en un total de 13,200 planteles de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados financiados con el FONE en el estado de Oaxaca, que ascienden a 59,015 en el ciclo escolar 2014-2015, sólo el 23.4% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 11,442 docentes; 2,388 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, y 572 en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 1.9% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 3.8% está en la D; el 7.8% en la C; el 17.9% en la B, y el 68.6% en la A.

La entidad fiscalizada informa que debido a la postura sindical de la sección XXII, desde el mes de marzo de 2009 hasta la extinción del Programa de Carrera Magisterial, no se realizaron inscripciones para participar en el mismo, razón por la cual no fue posible cuantificar el número de docentes efectivamente frente a grupo que participan en sus tres vertientes; vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo", vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión" vertiente 3 "Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas"; teniendo presente que las referidas funciones se otorgan a través de una orden de comisión que se presentaba al momento de la inscripción. Así mismo la información referida a la columna "vertiente 1", de acuerdo al marco normativo del programa corresponde a los docentes que realizan funciones de docente frente a grupo, al no existir inscripciones desde el 2009, no es posible cuantificar el número de docentes frente a grupo, con funciones administrativas o en donde se encuentran laborando, cabe hacer hincapié que dicha información se obtenía al recibir los documentos que las autoridades educativas expedían a favor de los docentes al inscribirse al programa.

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2015 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Oaxaca, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, no fue posible la aplicación de la prueba PLANEA por lo que no se determinaron puntajes respecto al nivel educativo; la cobertura total en el nivel de educación básica de preescolar está por encima de la nacional con un 65.3%; la eficiencia terminal en secundaria registra un 83.7%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 4.1% y 4.2%, respectivamente.

Por lo tanto, existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

15-A-20000-14-1180-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios subsecuentes se implementen las acciones de control necesarias para elevar los indicadores educativos que registraron deficiencias en el estado.

12. El Gobierno del Estado de Oaxaca no reportó al cuarto trimestre de 2015, los indicadores a la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de acuerdo con lo siguiente:

Indicador	% de Avance de la meta
Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el FONE).	N.D.
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica.	N.D.
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por el FONE.	N.D.
Provisión de recursos del FONE destinados en educación preescolar.	N.D.
Provisión de recursos del FONE destinados a educación primaria.	N.D.
Provisión de recursos del FONE destinados en educación secundaria.	N.D.

* N/D.- No disponible.

15-A-20000-14-1180-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios subsecuentes se implementen las acciones de control necesarias para reportar y difundir en el cuarto trimestre los indicadores del FONE en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

13. El Gobierno del Estado de Oaxaca realizó la evaluación al FONE 2015 con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 92,533.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,657,479.9 miles de pesos, que representó el 89.2% de los 20,927,050.8 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa había ejercido el 95.1% y a al cierre de la auditoría, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Código Fiscal de la Federación y en los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 92,533.5 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente, transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió igualmente con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y de forma pormenorizada; asimismo, se realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo; sin embargo, se determinaron pagos distintos a los fines y objetivos del fondo por 3,198.6 miles de pesos en conceptos no financiables y documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales por servicios técnicos en el área de sistemas, aseo, limpieza y jardinería de la UPN unidad 201 e impuestos para el desarrollo social y recargos por servicios de seguridad y vigilancia de la SEFIN; además, la SEP realizó pagos por cuenta de IEEPO por 89,334.9 miles de pesos en centros de trabajo no financiables; personal adscrito a un centro de trabajo AGS personal comisionado al SNTE, que contó con licencia por comisión sindical, y en el concepto de pago con clave "P_14A", del cual no se proporcionó documentación soporte que acredite su autorización, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FONE no se reportaron por la situación político-social que atraviesa el estado, ya que no fue viable la aplicación del PLANEA a nivel estatal, y no pueden determinarse suficiencias o insuficiencias en la calidad educativa.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó, que durante el ciclo escolar 2014-2015, el FONE financió el 95.0% del personal, el 96.1% de las escuelas y el 96.4% de la matrícula; además, el total de recursos destinados a educación indígena y especial provinieron del fondo, y se atendió el 100.0% de estos grupos en el estado.

En conclusión, la entidad federativa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 3, fracción IX, inciso a.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II y 107, fracción I, tercer párrafo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26; 26-A y Segundo Transitorio, fracción I, 48 y 49, párrafo once.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, 16 y 29, fracción I, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: artículo 27, fracciones IX y XVI, Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo: numeral II "Definición de Gasto de Operación" y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

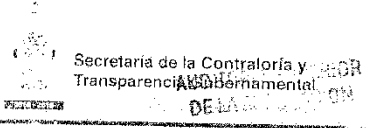
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SCTG/SASO/0639/2016 del 05 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

JUL 12 PM 4:55

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES

ORIGEN:	SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA y SUPERVISIÓN EN OBRA
OFICIO NO.:	SCTG/SASO/0639/2016
ASUNTO:	SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA 1180-DS-GF (FONE).

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 05 de julio de 2016

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CARRETERA PICACHO AJUSCO, No. 167, COL. AMPLIACIÓN
 FUENTES DEL PEDREGAL, DEL TLALPAN, C.P. 14140, MÉXICO D.F.

En atención al acta número 005/CP2015 y a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1180-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; sobre el particular, me permito enviar a ese Órgano Fiscalizador, información y documentación comprobatoria, con la finalidad de solventar los resultados y observaciones preliminares en comento, la cual se detalla en relación adjunta.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 penúltimo párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX y 6 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 tercer párrafo, 115 y 116 fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 numeral 1.1, 19 fracciones VII, XI y XXXVII y SEXTO TRANSITORIO del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 RESPALGO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 SECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL FRANCISCO JAVIER FRANCO ZIGA
 SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

Con copia para:
 Lic. Gabino Cus Méndez - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca - Para su superior conocimiento
 C. Luis Alejandro Cerda Figueroa - Secretario Técnico del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca - Para su conocimiento
 Mtro. Luis Felipe Cruz López - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo Fin
 C. P. C. Pilar de María Araque Vela - Directora de Auditoría "B" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo Fin
 Lic. Sofía Ylana Orta Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación - Mismo Fin
 Fundación "El Ministerio"
 F.J.F/M.M.

Ciudad Administrativa Edificio 2, Primer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270. Tel. (951) 5016000 Ext. 10471